petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 166 /11

Asunción, 12 de Abril de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/11 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 24 de Marzo de 2011, constituido por Resolución PR Nº 105/11, de fecha 10 de Marzo de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas realizado por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/11 para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS"; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 14 de Marzo de 2011, presentaron ofertas las firmas: MIX S.R.L., DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Que, sobre la base de los requisitos legales, técnicos y financieros, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Lote 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas realizado por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/11 para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS", a favor de la firma MIX S.R.L. por un monto total de Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser la oferta de precio más baja y más conveniente a PETROPAR y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el Lote 2 por no presentarse oferta alguna, conforme a lo establecido en el Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, a través del Memorándum GG/UOC N° 0168/2011 del 04 de Abril de 2011, la Unidad Operativa de Contratación refrenda el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación está previsto en el Objeto de Gasto 265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2011 por un monto de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones), y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2011 por un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) para el ejercicio fiscal 2011.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 209.094.

Que, las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas luego de subsanar el error material señalado por la Asesoría Jurídica, en la Nota Interna AJU/CL N° 0278/2011 de fecha 06 de Abril de 2011, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 166 /11

Asunción, 12 de Abril de 2011

conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el Lote 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas realizado por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/11 para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS Y REVISTAS", a favor de la firma MIX S.R.L. por un monto total de Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser la oferta de precio más bajo y más conveniente a PETROPAR y cumplir con los requisitos técnicos y económicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º.- Declarar desierto el Lote 2 por no presentarse oferta alguna, conforme a lo establecido en el Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 5º.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ METTER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR